MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 06 de febrero de 2020.-

- DECRETO Nº 016/20.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº2638/19;

La necesidad de cubrir el cargo de Secretaría del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 2638/19 el Honorable Concejo Deliberante Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a sustanciar el Concurso Público de Oposición y Antecedentes de carácter Externo;

Que es necesario cubrir la vacante de Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, producida mediante la renuncia de la Sra. Agente Rossi Isabel.

Que a tales fines deben establecerse los requisitos que deberán cumplimentar los interesados;

Que, asimismo se conformará una Junta Examinadora que será la encargada de seleccionar al postulante que resulte más idóneo para la función;

Que en ese orden de ideas corresponde dictar la norma legal correspondiente, conforme lo establece la Ley Provincial Nº 53;

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO, ATENTO A LAS FACULTADES CONFERIDAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPONESE efectuar un llamado público de oposición de antecedentes para cubrir el cargo de Secretaría del Honorable Concejo Deliberante a partir del día 10 del mes de Febrero de 2020 hasta el día 14 de Febrero de 2020, ambos inclusive. -

ARTÍCULO 2º: Los postulantes deberán observar los requisitos establecidos en los Anexos I; II y III que en cuatro (04) fs. Forman parte integrante del presente. -

ARTÍCULO 3º: CREASE al solo efecto del cumplimiento del presente Decreto la ***"Junta Examinadora"***, estará compuesta por tres (3) Miembros Titulares y tres (3) suplentes:
Más dos veedores titulares y dos veedores suplentes.

ARTÍCULO 4º: La Junta Examinadora tendrá las siguientes atribuciones:

1) Examinar la documentación presentada;
2) Requerir la presentación de documentación;
3) Remitir un dictamen en el plazo de DOS (2) días el que será elevado al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Efectúese una amplia difusión del presente llamado.-

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Sr. **HERNANDEZ CARLOS EDUARDO**.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
(Provincia del Neuquén)

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO EXTERNO PARA CUBRIR LA VACANTE DE SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

REQUISITOS PARA CUBRIR DICHO CARGO SON:

- ✓ Conocimiento específico inherente al cargo a desempeñar.
- ✓ Conocimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación en las tareas.
- ✓ Conocimiento de la LEY 53.
- ✓ Conocimiento del HCD, organización y funciones.
- ✓ Poseer habilidades y conocimientos en dactilografía, manejo de PC. Caligrafía.
- ✓ Domicilio y residencia inmediata en Andacollo de cinco (5) años como mínimo, debidamente certificado.
- ✓ Edad: Mayor de 21 años (en el caso de ser mayor de cuarenta años, deberá acreditar fehacientemente años de aportes, de tal manera que restándolos de la edad cronológica, la diferencia sea de CUARENTA (40) años o menos.
- ✓ Sexo: indistinto
- ✓ Poseer Titulo Secundario Completo egresado de establecimientos educativos nacionales, provinciales, privados o públicos reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación o de Ministerios de Educación Provinciales. *(Requisito Excluyente)*
- ✓ Poseer experiencia comprobable en tareas similares. -

REGIMEN LABORAL

- ✓ Planta Permanente de la Municipalidad de Andacollo
- ✓ Jornada laboral diaria de 7hs.

PUNTAJE: Articulo 83-Ordenanza 968/04
1-Antecedentes TREINTA PUNTOS (30) PUNTOS. -
2-Opociciòn: CINCUENTA (50) PUNTOS (Aprobar con el 60% para pasar a la Entrevista)
3-Entrevista: VEINTE PUNTOS (20)

DE LA INSCRIPCIÓN

a) Requisitos:

1)- Cumplir con lo que se exige para el ingreso a la administración Municipal según artículo 3º del Estatuto Municipal.
2)- No podrán inscribirse aquellos postulantes que estén comprendidos dentro de algunos de los impedimentos señalados para el ingreso a la Administración Municipal según artículo 4º capítulo 2 del Estatuto Municipal.
3)- Cumplir con los requisitos específicos que se hayan fijado para el cargo a seleccionar y no estar comprendido en alguna de las inhibiciones legales.
4)- No podrán participar de la selección aquellos postulantes que estén trabajando en relación de dependencia en la Administración Municipal y Provincial en la planta permanente.

b) Documentación a presentar:

1) Ficha de Inscripción completa.
2) Fotocopia autenticada del documento (1º y 2º hoja).
3) Curriculum vitae con las certificaciones correspondientes.
4) Antecedentes educacionales autenticados correspondientemente.
5) Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 4º del Estatuto Municipal.
6) Certificado de Antecedentes Penales.
7) Constancias que acrediten los 5 años inmediatos de residencia (Estudios realizados en la localidad, contrato de alquiler, constancia de alumnos regular de hijos en los establecimientos educativos, etc.)

8) Toda documentación será presentada en sobre cerrado, el cual será abierto por la Junta examinadora. En el Exterior del sobre se consignará el nombre y apellido del postulante y al cargo al cual se postula.

C) Plazo de inscripción: siete (7) días hábiles: desde el **11 Febrero hasta las 13:00 hs. del día 19 de Febrero del año 2020.**

D) Lugar y Responsable de la inscripción: la inscripción se hará por vía administrativa en las dependencias de la Municipalidad, sector Jefatura de Personal.

E) Clausurada la inscripción no podrá presentarse ninguna nueva documentación, salvo la expresamente solicitada por la Junta Examinadora.

F) Los datos consignados tendrán carácter de Declaración Jurada. La falsedad de los mismos por parte del postulante lo excluirá de la selección e inhibirá de presentarse a una nueva, por el término de 1 a 10 años según la gravedad. En todos los casos se comunicara a la entidad gremial que corresponda.

DEL JURADO: La Junta examinadora operará el 24 de febrero a las 9 hs. en las instalaciones de la Municipalidad de Andacollo.

Del Procedimiento Concursal:

a) Transcurridos los plazos de inscripción, de verificación y de saneamiento de las presentaciones, la Junta Examinadora publicará, en un plazo de hasta un (1) día hábil el listado de los postulantes ordenados alfabéticamente, informando respecto de aquellos que no hayan sido admitidos.
b) Presentación de impugnaciones de aspirantes, excusaciones y/o recusaciones. Tiempo establecido hasta dos (2) días hábiles después del cierre de la inscripción.-
c) Descargo de los impugnados y los recusados hasta un (1) día hábil de vencimiento del inciso anterior.
d) Fecha de examen 26 de febrero del corriente año.- Lugar Salón Cultural- Horario 09:00 hs.
e) Concluida la etapa anterior, se notificará a los postulantes la calificación individual obtenida en el examen el orden de mérito según el promedio alcanzado. Los postulantes tendrán un plazo de dos (2) días para impugnar.
f) Las entrevistas serán llevadas a cabo según el orden de mérito emergente de la sumatoria de las dos etapas anteriores. La Junta Examinadora deberá notificar a los postulantes la fecha y horario que les corresponda. Ningún postulante podrá presenciar entrevistas personales anteriores a la propia dentro de un mismo concurso.
g) La falta de presentación de un postulante a la entrevista personal, implicará su automática exclusión del concurso sin derecho a recurso alguno y sin que pueda invocarse caso fortuito o fuerza mayor.
h) Publicación de los resultados definitivos del concurso. Tiempo establecido (dos) 2 días hábiles.
i) Período de impugnación y recursos. Tiempo establecido (dos) 2 días hábiles desde publicación de resultado definitivo.

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
(Provincia del Neuquén)

ANEXO II

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA CUBRIR CARGO SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIEBERANTE
Decreto Nº016/20

Institución:……

Cargo…….

Datos personales (en letra clara e imprenta)

APELLIDO:……NOMBRES:…….

DNI:……

Domicilio real……..

Domicilio legal.…….

Celular al que solicito se me notifique todo lo relacionado del presente llamado….…….

Celular alternativo:…….

Documentación presentada (inciso b) 3) del anexo I DECRETO Nº016/20)
1- Curriculum vitae hojas……con las certificaciones correspondientes

2- Fotocopia DNI hojas……..

3- Antecedentes educacionales hojas……

4-**Documentación probatoria de los antecedentes laborales invocados en el C.V hojas……**

En la localidad de Andacollo, a los…….. días del mes de ……. de 2020, solicito al Sr. Intendente, la inscripción al presente concurso y me notifico que la misma finaliza el……de ……de 2020 a la hora…….-

Firma y aclaración.

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
(Provincia del Neuquén)

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe la presente manifiesta no estar comprendido en los siguientes impedimentos para ingresar a la Administración Municipal expuestos en el Art 4º del Estatuto Municipal, capítulo II ORDENANZA Nº968/04:

"Artículo 4º: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, se encuentran impedidos para ingresar a la Administración Municipal:

a) El que hubiere sido inhabilitado para el desempeño de la función pública por sentencia judicial, como pena principal o accesoria, hasta tanto no medie su rehabilitación.
b) El que hubiere sido exonerado o declarado cesante por razones disciplinarias de cualquier Administración Pública, mientras no haya sido rehabilitado por la misma autoridad que dictó la medida expulsiva en cuestión.-
c) Los que hubieren sufrido condenas firmes por delitos pecuniarios contra la Administración Pública.-
d) El que hubiere cometido delito que requiera para su configuración, la calidad de agente de la Administración Pública, siempre que no medie rehabilitación judicial.-
e) El fallido o concursado civilmente que esté inhabilitado por resolución judicial y mientras dure la inhabilitación.-
f) El que se encuentre en situación de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en este Estatuto, o de las que se dictaren en el futuro.-
g) El personal que se desempeñe o se hubiere desempeñado como personal NO PERMANETE, no podrá ser nombrado en ninguno de los cuadros correspondientes al personal de Planta Permanente, hasta tanto no se dé cumplimiento a los requisitos y condiciones previstos en el capítulo anterior del presente Estatuto.-
h) Contratista o proveedores del Municipio.-
i) Deudores por servicios y contribuciones Municipales.-
j) El personal Municipal de planta temporaria o permanente que hubiere renunciando voluntariamente, hasta transcurrido 5 años."

FIRMA……

ACLARACIÓN…….

DNI Nº…….